

RESOLUCIÓN No. 00355

POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. M-1-01376 DEL 05/06/2012, POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO:

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No.2012ER038519 del 23 de marzo de 2012 la señora MARGARITA DE VEGA, en su calidad de representante legal de CIGAL LTDA identificado con NIT.860.512896-1. Solicita registro tipo aviso de publicidad exterior visual a esta entidad.

Con respecto a la solicitud de registros esta entidad mediante Registro No. M-1-01376 del 05/06/2012 se otorgó permiso para Publicidad Exterior Visual tipo aviso a CIGAL LTDA identificado con NIT.860.512896-1

En consecuencia de lo anteriormente narrado el solicitante CIGAL LTDA identificado con NIT.860.512896-1, mediante su representante legal la señora MARGARITA DE VEGA con C.C. 21.065.626, interpone Recurso de Reposición con Radicado 2012ER083592 del 11 de julio de 2012, solicitando que se corrija la dirección.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Se estableció que de conformidad con los Artículos 76 y 77 del Código Contencioso Administrativo, el mismo cumple con las normas señaladas y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que de conformidad con lo solicitado en radicado 2012ER083592 del 11 de julio de 2012, se estableció que si efectivamente hay un error en cuanto a la dirección del

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 00355

establecimiento de comercio, en el entendido que la dirección real de la Publicidad es la Carrera 24 No.68-29 de Bogotá mas no la Transversal 93 No.53-48 bodega 84.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las correcciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la aclaración solicitada.

Que para dar curso a la aclaración solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 306 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

Art. 306 CCA. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Art. 310.CPC- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1. y 2. del artículo 320.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario aclarar el registro otorgado No. M-1-01376 del 05/06/2012, por medio de la cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de

RESOLUCIÓN No. 00355

marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

"...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran..."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Esta entidad se permite aclarar la dirección del registro otorgado con No. M-1-01376 del 05/06/2012, en cuanto a que la dirección real del Aviso es la Carrera 24 No.68-29 de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto objeto de la presente aclaración en las solicitudes citadas en el artículo primero de esta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de CIGAL LTDA., identificado con NIT.860.512896-1, o a quien haga sus veces, en la Transversal 93 No.53-48 bodega 84 de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



RESOLUCIÓN No. 00355

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de marzo del 2013

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

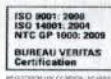
Elaboró:

Jaime Alejandro Palacio Vargas	C.C: 80180427	T.P:	CPS: CONTRAT	FECHA	22/03/2013
			O No DE	EJECUCION:	
			2012		

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRAT	FECHA	26/03/2013
			O 583 DE	EJECUCION:	
			2013		

Aprobó:



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 13 JUN 2013 () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de Resolución 355-2013 al señor (a),
Juan Camilo Prieto Cardona en su calidad
de Autorizado / / / /
identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80773.251 de
Bogotá, T.R. No. del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Camilo Prieto
Dirección: Trvs 93 # 54-48 Int 821
Teléfono (s): 4303711
QUIEN NOTIFICA: Jennyfer Tabares



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00355

Fernando Molano Nieto

C.C: 79254526 T.P: CPS:

FECHA 31/03/2013
EJECUCION:




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.773.251**
PRIETO CARDOZO
 APELLIDOS

JUAN CAMILO
 NOMBRES

FIRMA *Juan Camilo Prieto Cardozo*
REPUBLICA DE COLOMBIA



10-JUN-1985
 FECHA DE NACIMIENTO



BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-2003 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100105-65142415-M-0080773251-20060102 0473405365A 02 191694495



El Sabor Original

Bogotá, Junio 12 de 2.013

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad.

Ref: Notificación Resolución No. 00355 de 2013

Respetados Señores:

Por medio de la presente autorizamos al señor JUAN CAMILO PRIETO con cédula de ciudadanía No. 80.773.251 de Bogotá, para notificarse del acto administrativo de la referencia a nombre de CIGAL LTDA con Nit. 860.512.896-1.

Atentamente,

Margrita de Vega
MARGARITA CIMADEVILLA DE VEGA
Representante legal

Juan Camilo Prieto
C.C. 80773251

Transv. 93 No. 53-48 Int. 84
Tels: 430 35 99 - 224 12 14
276 28 63 - 430 37 11
ciadelsabor@cablenet.co
www.companiadelsabor.com

**RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO
CON CERTIFICACION DE HUELLA**

Ante mí, WILMA ZAFRA TURBAY, Notaria Veinticinco
del Círculo de Bogotá, comparece

W. E. Guerra
Alvo Asuncion Villodre 119 de 601
identificado con cédula de ciudadanía *31065626*

W. E. Guerra declara que la firma puesta en el
presente instrumento privado es suya que
del mismo es cierto, al igual que suya la
dedo índice derecho que, a su solicitud estampa en esta
plataforma de lo cual doy fe
Bogotá D.C.

12 JUN. 2013



Índice
Derecho

W. E. Guerra

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.065.626

CIMADEVILLA De VEGA

APELLIDOS

MARGARITA MARIA DE LA
ASUNCION

NOMBRES

Margarita de Vega
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1951

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

16-AGO-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00147642-F-0021065626-20090123 0009630040A 1 4250007395

Bogotá D.C

Señor(a):

CIGAL LTDA
TV 93 61 02 IN 17
4303599
Ciudad

Ref. Notificación Resolución No. 00355 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 00355 del 31-03-2013 Persona Juridica CIGAL LTDA identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 860512896 y domiciliado en la TV 93 61 02 IN 17.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Sector: PEV

Expediente:

Proyecto: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz